

**DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL**

1

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020****A los señores miembros de la junta directiva de la FUNDACION  
ALFONSO CASAS MORALES PARA LA PROMOCION HUMANA**

Manifiesto que presento este informe en calidad de revisoría independiente, cumpliendo con todos los requerimientos de ética, incluidos en las Normas de Aseguramiento de la Información – NAI– y el Código de Ética.

**Opinión**

He examinado los estados financieros individuales preparados conforme a la sección 3 del Estándar para Pymes, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020; en lo que corresponde al estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa, según se informa en las notas a los estados financieros y políticas contables.

En mi opinión, sin salvedades, los estados financieros individuales, tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación Alfonso Casas Morales para la Promoción Humana, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, modificadas y compiladas por el Decreto 2483 de 2018.

Los estados financieros son la imagen fiel de los registros en los auxiliares de contabilidad, donde las cifras de sus elementos acatan las cualidades de la información según el marco conceptual para las pymes. Las mediciones de sus operaciones se han basado en su valor razonable, histórico, corriente o justo, según e enfoque del mercado, de los costos o ingresos.

**Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el *“Anexo técnico compilatorio y actualizado 4 – 2019, de*

*las Normas de Aseguramiento de la Información” incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.*

Cabe anotar que me declaro en independencia de la Fundación Alfonso Casas Morales para la Promoción Humana, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión. He gozado de independencia frente a la entidad, de conformidad con los códigos de ética emitidos por el IFAC, y los establecidos en la ley 43 de 1990.

### **Cuestiones claves de auditoría y otros informes**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto o posteriores a ellos, de la Fundación Alfonso Casas Morales para la Promoción Humana. Se considera que existen cuestiones, posteriores al 31 de diciembre de 2020, por las medidas del gobierno en materia de la pandemia COVID-19. Como Todas las Entidades sin ánimo de lucro, que adquieren sus recursos de las donaciones de particulares, se ha visto afectada, obligando, ello, a reducir también sus costos y gastos para mantenerse activa, a pesar de su déficit final. Para el 2021, la Fundación no se ve afectada por medidas del Gobierno pero sí por la capacidad económica de los donantes. Podría ser necesario revisar algunas políticas administrativas de la entidad.

### **Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la Fundación Alfonso Casas Morales para la Promoción Humana, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar

y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

### **Responsabilidad del revisor fiscal**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con mi independencia. No se presentaron hallazgos significativos.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia. Esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios. Al respecto, a partir de 2015, como fue exigido, los estados financieros de la Fundación Alfonso Casas Morales para la Promoción Humana han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993 y relacionados, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Bogotá, Marzo 20 de 2021

Cordialmente,



.....  
**JOSE ISMAEL MORENO GARAY**  
**C. C. No 19.397.544**  
**Revisor Fiscal**  
**Contador Público Titulado**  
T.P. No. 29744-T